

PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

1. INTRODUCCIÓN	2
2. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN	2
3. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	3
4. PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO	5
5. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR	5
6. EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN	7
7. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	7
8. EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA	8

1. INTRODUCCIÓN.

Según establece el Decreto 120/2006, de 11 de Agosto, de aprobación del Reglamento de Paisaje de la Comunidad Valenciana, los Estudios de Integración Paisajística (en adelante EIP) deben contener un Plan de Participación Pública (en adelante PPP) que describa los objetivos, metodología y actividades a realizar en el ámbito del Estudio. El PPP es un documento que define y desarrolla la estrategia de participación pública y se incluye como un documento anexo al Estudio de Integración Paisajística.

La participación es sinónimo de diálogo, concertación, implicación de la sociedad civil en el quehacer de las instituciones públicas y por tanto responde a una necesidad de contacto entre el tejido social y las instituciones políticas que desarrollan la acción de gobierno. La aportación del criterio y la experiencia de los ciudadanos en el planteamiento y desarrollo de los asuntos públicos permite a las instituciones un acercamiento mayor a la ciudadanía como fórmula para garantizar una adecuada satisfacción de sus necesidades y expectativas. La participación ciudadana es, en definitiva, uno de los pilares básicos sobre los que se asienta nuestro sistema democrático.

Resulta evidente que cualquier actuación puede generar una situación de conflicto debido a diferentes intereses o criterios, razón por la que el PPP pretende recoger los puntos de vista de los ciudadanos frente a la posible actuación. El ciudadano tiene el derecho de vivir en un paisaje de calidad y de participar conjuntamente con los gobernantes en decisiones relativas a la protección, gestión y ordenación, lo que le permite involucrarse en la toma de decisiones haciéndolo participe de la evolución futura del paisaje que le rodea. Con los procesos de participación ciudadana se pretende conocer la valoración y percepción que la gente tiene del paisaje en la zona en la que se proyecta la construcción de la carretera. El PPP pretende ser un documento para gestionar la intervención efectiva de los ciudadanos, permitiendo la participación de todos los ciudadanos, individualmente o colectivamente, en la toma de decisiones.

Según el artículo 52 del Reglamento de paisaje la finalidad del Plan de Participación Pública es:

- a) Aumentar la transparencia de las actuaciones en materia de Paisaje y lograr una mayor viabilidad del proyecto implicando desde el origen a los interesados.
- b) Obtener información valiosa sobre el Paisaje por parte de los ciudadanos.
- c) Hacer participe a la ciudadanía en la toma de decisiones que afecten a los Paisajes que les conciernen.

2. FASES DE ELABORACIÓN Y APLICACIÓN

Las principales fases que componen la elaboración y aplicación de este Plan de Participación Pública (PPP) son las siguientes:

1ª) Fase Inicial del Plan de Participación Pública. Este constará de:

- a) Remisión a los Ayuntamientos afectado del procedimiento del Plan de Participación

Pública.

- b) Obtención, a través del Ayuntamiento afectado, de los nombres e información de contacto de las asociaciones locales y agrupaciones con interés en la actuación y afectadas por la misma.

2ª) Inicio y Desarrollo de la Fase de Participación Pública

- a) Notificación, por escrito, a los Ayuntamientos y a través de éste a las asociaciones y autoridades locales, agrupaciones y organismos públicos afectados, del inicio del PPP, así como su publicación.
- b) Publicación, por parte de la Diputación de Valencia, en el Boletín Oficial de la Provincia, de la fecha de inicio del PPP, duración del mismo, así como lugar donde se puede localizar y participar.
- c) Notificación a los residentes locales, visitantes y ciudadanos interesados, por parte del Ayuntamiento, a través de un bando o mediante paneles informativos distribuidos por el municipio, del inicio del PPP.
- d) Exposición del PPP durante un período de tiempo de 20 días hábiles en las dependencias municipales, a fin de que los interesados puedan realizar la encuesta. Asimismo se habilita en la página web de la Diputación de Valencia un espacio de participación a través de internet.

3ª) Cierre de la fase de Participación Pública y publicación de las conclusiones alcanzadas. Este constará de:

- a) Análisis de los resultados de las consultas realizadas.
- b) Identificación de los valores atribuidos al paisaje por el público interesado.
- c) Conclusiones alcanzadas.

4ª) Redacción del documento de Estudio de Integración Paisajística y publicación de los resultados obtenidos del proceso de participación pública.

5ª) Información pública del Estudio de Integración Paisajística junto al resto del Proyecto Básico o constructivo de referencia.

3. OBJETIVOS DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

La participación ciudadana es clave para el acercamiento de la planificación estratégica a la sociedad, pero siempre que se consiga la operatividad de unos objetivos y no sea motivo de demora para el procedimiento a seguir.

Es fundamental que la población reconozca y se identifique con el paisaje por lo que se pretende que los ciudadanos den a conocer los objetivos de calidad paisajística que desean. Los objetivos del PPP se presentan en dos apartados:

OBJETIVOS GENERALES

- Participación real de los ciudadanos de forma activa y eficaz en los procesos de planificación, incrementando la interacción y el diálogo entre los entes públicos y ciudadanos.
- Aumento de la transparencia en las actuaciones
- Obtener información del paisaje proporcionada por el ciudadano
- Establecer las preferencias de la población

OBJETIVOS PARTICULARES

- Detectar los recursos paisajísticos existentes en el ámbito de estudio
- Detectar que posibilidades de integración paisajística del trazado de la carretera reciben mayor aceptación por la población
- Detectar principales preocupaciones de la población y aspectos más necesitados de mejora

Conforme al Reglamento de Paisaje de la Comunitat Valenciana (Decreto 120/2006, de 11 de agosto del Consell), los objetivos del Plan de Participación Pública son:

- I. Hacer accesible la información relevante al Estudio de Integración Paisajística del Proyecto de referencia.
- II. Informar del derecho a participar y de la manera en que se puede ejercer dicho derecho.
- III. Reconocer el derecho a formular observaciones y comentarios en aquellas fases iniciales del procedimiento en que estén abiertas todas las opciones.
- IV. Obtener información útil del público interesado.
- V. Identificar los valores atribuidos al paisaje por los agentes sociales y las poblaciones.
- VI. Justificar la opción adoptada y la forma en que se ha desarrollado el trámite de participación.

Con la finalidad de alcanzar los objetivos previstos por el Reglamento de Paisaje y del Plan de Participación Pública, se pretende realizar el siguiente programa de actividades:

- I. Puesta en conocimiento al público interesado del Plan de Participación Pública y de la información previa del Proyecto.
- II. Realización de las encuestas tanto por el público afectado y/o interesado, como del resto de la población.
- III. Análisis de los resultados de las encuestas y opiniones del público interesado.
- IV. Evaluación de los resultados, alegaciones y sugerencias.
- V. Publicación de los resultados.
- VI. Redacción de la versión definitiva del Estudio de Integración Paisajística.
- VII. Publicación del resultado definitivo y exposición pública del Estudio de Integración Paisajística junto con el Proyecto Básico.
- VIII. Respuesta a las alegaciones al EIP tras la exposición pública.

4. PÚBLICO INTERESADO Y AFECTADO

Cualquier ciudadano, fundamentándose en sus conocimientos previos, suele examinar y juzgar las actuaciones que se realizan en un municipio, considerándolas positivas, negativas o simplemente manteniendo una posición imparcial, pero siempre manteniendo un punto de vista con el que pronunciarse. Con el PPP se pretende recopilar las opiniones de los ciudadanos interesados y/o afectados por la construcción de infraestructuras viarias gestionadas por la Diputación de Valencia.

Las personas que voluntariamente tomen parte en el proceso de participación colaborarán en la toma de decisiones. En esta sección se listan los agentes que en mayor o menor medida están implicados directa o indirectamente. Los agentes pueden ser ciudadanos individuales o colectivos y se pueden clasificar en dos grandes grupos:

- Agentes externos al municipio:
 - Organismos y agencias publicas:
 - Conselleria de Territorio y Vivienda
 - Conselleria de Infraestructuras y Transporte
 - Diputación Provincial de Valencia
 - Administraciones publicas locales
 - Servicio Técnico del municipio donde se van a efectuar las obras
 - Colegios profesionales
- Agentes vinculados al municipio:
 - Grupos locales (grupos excursionistas, entidades de conservación del patrimonio cultural, agrupaciones de propietarios, usuarios del medio, grupos ecologistas)
 - Representantes del sector económico vinculados al paisaje (agricultores, ganaderos, constructores, empresas turísticas)
 - Residentes locales permanentes u ocasionales
 - Visitantes

5. METODOLOGÍA Y ACTIVIDADES A REALIZAR

Las actividades que se van a realizar para el desarrollo del Plan de Participación Pública son las siguientes:

I. Fase inicial del Plan de Participación Pública.

Esta fase inicial se centra en la puesta en conocimiento de los ayuntamientos afectados de la información previa relativa al desarrollo del proyecto. Esta documentación consiste en el presente Plan de Participación Pública referente al Estudio de Integración Paisajística al cual se le adjuntan los planos de de situación y emplazamiento del trazado, del ámbito de la actuación y del Planeamiento vigente y/o tramitación.

Dentro de esta fase se solicita la colaboración de los Ayuntamientos para obtener los nombres e información de contacto de los actores locales para poder ser informados del inicio

y, posterior desarrollo del proceso de participación pública.

II. Inicio del Proceso de Participación Pública

En esta fase se realiza la notificación a los municipios, mediante un escrito de la Diputación de Valencia, del comienzo del proceso de participación pública. Este día será el mismo en el cual se publique en el Boletín Oficial de la Provincia el comienzo de dicho procedimiento de participación.

III. Desarrollo del Proceso de Participación Pública

Desde que se inicie esta fase y durante un periodo de 20 días hábiles, el público interesado y/o afectado podrá ejercer su derecho a formular alegaciones y observaciones sobre el proceso de Estudio de Integración Paisajística que se lleva a cabo, mediante la contestación de una serie de conceptos incluidos dentro de la Encuesta del Paisaje.

Estas observaciones podrán ser realizadas a través de las encuestas y/o formularios disponibles en los Ayuntamientos.

IV. Análisis de los resultados de las encuestas y opiniones del público interesado.

Tras la realización de las encuestas se evaluarán las opiniones recogidas y se resaltarán aquellos puntos que puedan resultar de especial interés para el desarrollo del Estudio de Integración Paisajística.

V. Evaluación de los resultados, alegaciones y sugerencias.

En esta fase se evaluarán las alegaciones, sugerencias o recomendaciones que se hayan formulado por parte del público interesado a través de los medios disponibles para ello y que han sido enunciados anteriormente. Estas opiniones serán tenidas en cuenta durante el proceso de elaboración de la versión definitiva del Estudio de Integración Paisajística.

VI. Publicación de los resultados.

Tras obtener los resultados y conclusiones de las encuestas realizadas y de las alegaciones y sugerencias recibidas, se procederá a la publicación de los resultados.

Con respecto a las encuestas, se podrán consultar las contestaciones obtenidas por los encuestados manteniendo la confidencialidad de la persona consultada; así como las conclusiones que se hayan obtenido tras la evaluación de las mismas.

Con respecto a las alegaciones y sugerencias se publicará el total de opiniones y propuestas recibidas, así como las respuestas y consideraciones que se hayan obtenido tras el proceso de evaluación.

Estos resultados serán publicados en los medios que anteriormente han sido mencionados.

VII. Redacción de la versión definitiva del Estudio de Integración Paisajística.

Tras las conclusiones alcanzadas gracias al proceso de participación pública, y a partir del borrador inicial del Estudio de Integración Paisajística, se redactará la versión definitiva del documento. Este documento se someterá, posteriormente, a información pública junto al resto del Proyecto.

VIII. Respuesta a las alegaciones tras la Información Pública del Estudio de Integración Paisajística.

Tras la fase de información pública, y en el caso de que existan alegaciones, se responderá a las mismas incluyendo el resultado al Estudio de Integración Paisajística.

6. EVALUACIÓN PERIÓDICA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Como se ha definido en el programa de actividades y trabajos del Plan de Participación Pública y que ha sido ampliamente detallado en el punto anterior de este documento, las fases en las que se realizarán evaluaciones sobre el desarrollo del proceso de participación son las siguientes:

- Tras la realización de las encuestas se realizará, una evaluación de los resultados obtenidos.
- Durante la fase de alegaciones se realizará una evaluación de las consultas recibidas.
- La evaluación final se efectuará tras el cierre de la fase de alegaciones.

7. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

El programa de actividades y trabajos recoge las fases en las que se publicarán los resultados obtenidos del Plan de Participación Pública, las cuales son:

- Se publicarán los resultados obtenidos tras la evaluación de las encuestas realizadas, y las contestaciones a las consultas formuladas durante la primera semana de la fase de alegaciones.
- El Plan de Participación Pública concluirá con la publicación del documento elaborado tras la evaluación final del Plan de Participación Pública en el que se informarán de los motivos y consideraciones en los que se basará la decisión adoptada, así como las respuestas a las alegaciones, sugerencias o recomendaciones que se hayan recibido.

8. EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA

Tal y como se ha reflejado en la descripción de la metodología y actividades que se van a realizar, se llevará a cabo una evaluación del desarrollo del Plan de Participación Pública y se redactará un documento final que recogerá los resultados y conclusiones alcanzados durante el período de Participación Pública y que completará el Estudio de Integración Paisajística.